

RESOLUCIÓN TEL-428-13-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de S&M ASOCIADOS S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de S&M ASOCIADOS S.A., cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET
SOLICITANTE: S & M ASOCIADOS S.A.**

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Jurídica S & M ASOCIADOS S.A., ingresada en la matriz de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite SENATEL-2013-112497 de fecha 09 de octubre de 2013, remitida a la Dirección Regional del Litoral e Insular, el 10 de octubre de 2013, mediante el cual solicita se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Mediante oficio DRL-2013-1390-OF, de fecha 21 de noviembre de 2013, se remite al solicitante las observaciones a la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N, de fecha 3 de diciembre de 2013, recibido en la matriz de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante número de trámite SENATEL-2013-115430, de fecha 05 de diciembre de 2013, remitido a la Dirección Regional del Litoral e Insular, con fecha 09 de diciembre de 2013, como adicional al trámite SENATEL-2013-112497, mediante el cual presenta las respuestas al oficio DRL-2013-1390-OF.
- Mediante oficio DRL-2014-0125-OF, de fecha 24 de enero de 2014, se remite al solicitante el formato de publicación.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 24 de enero de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por el solicitante: S & M ASOCIADOS S.A., en los diarios "PP EL VERDADERO" de 30 de enero de 2014 y "EL TELEGRAFO" de 30 de enero de 2014.

- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la compañía S & M ASOCIADOS S.A., emitido con oficio No. ITC-2013-3414 de fecha 11 de septiembre de 2013, en el cual se manifiesta lo siguiente: "... una vez revisados los archivos de éste Organismo Técnico de Control, se ha establecido que la compañía S & M ASOCIADOS S.A. con Registro Unico de Contribuyentes No. 0992528583001, así como su representante legal, a la fecha no presentan indicios de haber estado implicados en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones no autorizados en especial con el servicio telefónico internacional denominado By pass".

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante, comprende:

- **Provincia de Guayas**

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODOS PRINCIPALES:

Espacio en blanco

Nodo 1:

Nombre del Nodo:		DURAN-001			
Código Asignado al Nodo (#):		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
GUAYAS	DURAN	DURAN	DURAN		
Dirección					
Av./Calle principal:	No.	Av./Calle Intersección 1:	Av./Calle Intersección 2:	Sector	Referencia
AUSTRIA	No 507	SUECIA		CDLA RIO GUAYAS	DIAGONAL A IGLESIA VIDA NUEVA, a 20 mts. (Cdra. Rio guayas)
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
2	9	39,98 S			
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
79	50	40 95 W			

3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere inicialmente.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación.

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RH 1100	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	700	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	4	CLON	2800	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DLINK	150	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	1000	PROTECCIÓN ELECTRICA	001001	PROTECCION ELECTRICA

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
DURAN-001	Portador Autorizado (Cantón Duran)	FIBRA OPTICA	Portador Autorizado	USA	FIBRA OPTICA	5 Mbps Simétricos	1.1	Enlace provisto por empresa Portadora legalmente autorizada

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados de su propia infraestructura o a través de empresas portadoras legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos,
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

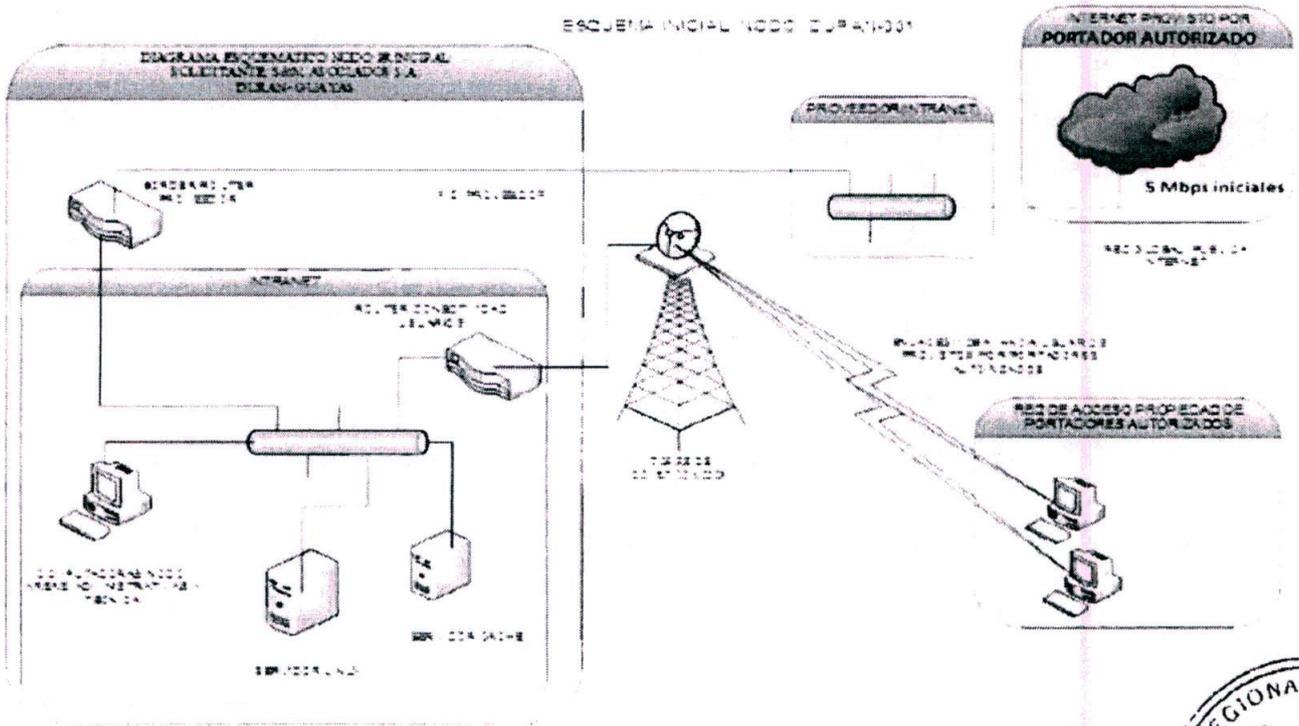
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓✓
Formularios SVA Técnico	✓✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓✓

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Jurídica S & M ASOCIADOS S.A., reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL pueda autorizar el permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

ANEXO

DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA



REGIONAL

NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL